



RESOLUCIÓN RAZONADA N°. 166/2016



MINISTERIO DE SALUD, San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día diecisiete de Agosto de dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO:

- I. Que tal como ha quedado consagrado en el Artículo 1 de la Constitución de la República, El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad estatal, organizándose para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común.
- II. Que la salud de la población constituye un bien público, según lo establece la Constitución de la República en su Artículo 65, por lo que en virtud de la organización interna adoptada por el Órgano Ejecutivo, plasmada en el Reglamento Interno del mismo, se convierte en particular obligación y competencia de esta Cartera de Estado, el garantizar el goce de dicho bien a los habitantes de la República, así como velar por su conservación y restablecimiento.
- III. Que el Ministerio de Salud, requiere los “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL MINSAL”
- IV. Que de conformidad a justificación para la Contratación Directa para el servicio el Ministerio de Salud ha realizado recientemente dos procesos de Licitación para la contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para la Flota de Vehículos del Nivel Central y las 5 Regiones, en ambos procesos no se obtuvieron ofertas para el Nivel Central y la Región Paracentral por lo que fueron declarados desiertos, en vista de haber agotado dichos proceso y en atención a lo que establece la LACAP se requiere iniciar el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA a la brevedad posible tomando en cuenta que los vehículos ya necesitan de su mantenimiento respectivo. Considerando el alto nivel de vehículo que ya requiere los servicios de mantenimiento tanto preventivo como correctivo es necesario agilizar el proceso de Contratación Directa”.



RESOLUCIÓN RAZONADA N°. 166/2016

- V. Que este Ministerio llevó a cabo los procesos de compra para la adquisición de dichos servicios, quedando desierta en dos ocasiones los RENGLONES para el Servicio en el NIVEL SUPERIOR(Nivel Central) y REGION PARACENTRAL; El primer proceso fue en la Licitación Abierta DR CAFTA LA N° 11/2016 “**CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DEL NIVEL SUPERIOR Y REGIONES DE SALUD DEL MINSAL**” y por segunda vez en la Licitación Abierta DR CAFTA LA N° 26/2016, “**CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DEL NIVEL SUPERIOR Y REGIONES DE SALUD DEL MINSAL**”, adjudicándose solamente en la primera el servicio en la Región de Salud Oriental y para el segundo proceso en la Región Central, Metropolitana y Occidental, declarando desierto los servicios para el Nivel Central y Región Paracentral en las dos ocasiones.
- VI. Que para la adquisición de los servicio antes mencionados se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de \$218,793.00 de conformidad a lo establecido en la Solicitud de Compra No. 971 de fecha 26 de Julio de 2016, debidamente autorizada por la Unidad Financiera Institucional.
- VII. Que de conformidad a lo establecido en los artículos 71 y 72 literal f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es procedente la Contratación Directa de dichos Suministros.

POR TANTO

En uso de las facultades legales que le confiere la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en sus artículos 71 y 72 literal f).

RESUELVE:

1. Proceder a ejecutar bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, los trámites necesarios para la Adquisición de los “**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y**



RESOLUCIÓN RAZONADA N°. 166/2016

CORRECTIVO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL NIVEL CENTRAL Y REGION DE SALUD PARACENTRAL DEL MINSAL, respetando los criterios de competencia.

2. Autorízase a la UACI de este Ministerio para que realice las gestiones necesarias para la **CONTRATACIÓN DIRECTA** de los **“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL NIVEL CENTRAL Y REGION DE SALUD PARACENTRAL DEL MINSAL”**


COMUNÍQUESE.



DR. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
MINISTRA DE SALUD

IAM/JACS/ME

Este documento esta firmado por

	Firmante	EMAILADDRESS=dtic@salud.gob.sv, CN=Firma digital de la DTIC, OU=DTIC, O=Ministerio de Salud, L=San Salvador, ST=San Salvador, C=SV
	Fecha/Hora	Thu Aug 25 11:12:59 CST 2016
	Emisor del Certificado	CN=*.salud.gob.sv, OU=Comodo PremiumSSL Wildcard, OU=Direccion de Tecnologias de Informacion y Comunicaciones (DTIC), O=Ministerio de Salud, STREET=Calle Arce No.827, L=San Salvador, ST=San Salvador, OID.2.5.4.17=503, C=SV
	Numero de Serie	15851056948735932808
	Metodo	urn:adobe.com:Adobe.PPKLite:adbe.pkcs7.sha1 (Adobe Signature)
Nota	Este archivo está firmado digitalmente Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones Ministerio de Salud El Salvador, C.A.	